Beneficencia dependicuies cayo consumo en un uño se 8.800 kilógramos para el solo la flanza, se compromote

N., que habita en..... calle PROVINCE OF THE PROVINCE OF TH

Modelo de proposicion.



que diore lugar el contratista es harán efectivas gubernativamente: Primaro. Do has sugas, on metalico Michael

COMISION PROVINCIAL.

ADVERTENCIA OFICIAL

Les leges; ordenes y anuncios que hayan de insortarse en BOLEHNES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político noctivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de nados periodicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Parcios de suscricion.-En esta capital, Nevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año. - Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administracion del Bolerin, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos. Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à înstancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio conceruiente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

Administracion Provincial. 1084

Gobierno civil.

Secretaria .- Negociado 5.º Contabilidad.

Las personas que á continuacion se expresan, y cuyos domicilios se ignoran, servirán pasar por este Gobierno y Negociado que se cita todos los dias no feriados, desde las once de la mañana á cinco de la tarde, para enterarlas de acuerdos de la Junta de Pensiones civiles que les interesa:

Boña Carlota y Doña María del Pilar Onis y Cabrera.

Dona María de los Dolores Santis-

Doña Jerónima Andrés y Andrés. Doña Francisca Villanueva y Zapa-

Doña Anselma Hevia y Suarez. Doña Rita Cármen y Fernandez. Doña Josefa Sabater. Dona María Josefa Gomez. Doña Mercedes Serrano Alday. Doña Petra Artasú y Lezco. Madrid 26 de Julio de 1875 .- El Gobernador, J. Eldnayen.

Administracion de Fomento.-Minas.

Habiéndose efectuado la demarcacion de la mina de plata titulada La Casualidad, sita en término de Horcajo de esta ptovincia y registrada por D. Fernando Panlo y Lafuente, debe el interesado consignar en este Gobierno de provincia ca papel de reintegro dentro del término de 15 dias, à contar desde el de mañana, la derechos que señala la ley por el expeliente é importe del sello que ha de etamparse en el título de propiedad de h mencionada mina.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notifiencion al referido D. Fernando Pardo y Lafaente, registrador de la mina La Ca-

Madrid 28 de Julio de 1875.—El Gobernador, J. Elduayen.

Diputacion provincial.

Enterada la Diputación provincial de que por una persona bienhechora que ha ocaliado sa nombre se han entregado á la laclusa con destino expreso á los niños de la lactancia los efectos que á conti-

nuacion se detallan, ha acordado en sesion de 16 del actual se haga público por medio del Boletin oficial de la Profugo con las penas sisnivoro

190 varas lienzo fino, a 4 50... 855 460 41.224 12 arrobas lana, á 110. Excluido del niestamiento por cor Soldado definitivamento.

Madrid 26 de Julio de 1875 - El Diputado Secretario, Fontagud Gargollo .= El Diputado Secretario, E. Pelletan., graci

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro del chocolate que se necesite en el termino de un año en los establecimientos dependientes de la misma, al tipo de 2 pesetas 12 céntimos cada kilógramo, fianza provisional para tomar parte en la subasta 1.865 pesetas, y 20 por 100 del importe total del consumo en un año como definitiva, con arreglo al pliego de condiciones inserto en el Boletti oficial. de este dia, núm. 181, y que además se hallará de manifiesto todos los dias no festivos en la Secretaría y Negociado de Beneficencia desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

La subasta tendrá lugar el dia 11 de Agosto próximo, á las once de la mañana, en el local de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 28 de Julio de 1875 .- Los Diputados Secretarios, José de Fontagud Gargollo. E. Pelletan.

Pliego de condiciones bajo las que la Excelentisima Diputacion provincial de Madrid saca à licitacion pública el suministro de todo el chocolate con destino a los establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, cuyo consumo en un año se calcula en 8.800 kilógramos para el solo ecto de la fianza.

1.ª El proveedor ha de suministrar todo el chocolate necesario á los establecimientos, sin limitacion alguna, desde dos dias despues del en que se le comunique la aprobacion del remate hasta igual fecha del año de 1876.

2. El chocolate ha de ser de buena calidad y elaboracion, pudiendo ser fabricado á máquina en el domicilio del proveedor, prohibiéndose que éntre en su confeccion cualquiera otra materia que no sea cacao, azúcar y canela, inspeccionando la calidad del género los Farmacéuticos de la Beneficencia que serán los peritos; y si no fuera de recibo, se procederá en los establecimientos á la compra de este artículo por cuenta del

3. El precio de cada kilógramo de chocolate será el que quede fijado en el remate, y su importe se satisfará en la Depositaría de fondos provinciales por mensualidades vencidas, no admitiéndose proposicion que exceda de 2 pesetas 12 céntimos de id. cada kilógramo, ni fraccion menor de un céntimo de peseta.

4. Para la celebracion de la subasta y tomar parte en ella los licitadores se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al señor Presidente, cerrados, con sujecion al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.865 pesetas.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el órden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo órden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfaccion de los concurrentes, el resultado del acta.

Sexta. La adjudicacion provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobacion definitiva, sobre la proposicion más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Sétima. Hecha la adjudicacion provisional, se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobacion, y se devolverán en el acto á los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

5.ª Luégo que recaiga en el remato la aprobación definitiva, y ántes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la misma Caja de Depósitos hasta la cantidad del 20 por 100 á que ascienda el importe del servicio, segun el consumo calculado, con sujecion al tipo de su postura.

6.ª El depósito ó fianza á que se re-

fiere la anterior condicion, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

7. No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

8. El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebracion emanadas del Gobierno, de la provincia ó del municipio: no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnizacion por ningun género de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por más vía que la contenciosa.

9.ª Dentro de los primeros ocho dias de haber recibido la definitiva aprobacion del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura, miles zo sol ab stonce olo

10. Cuando el rematante no cumpliese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se señale, se dará por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Los efectos de esta declaracion serán: Primero. Que se celebre una nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfalco ó menoscabo, administrativamente y por la vía de apremio a os pop o solutionsong sol

11. Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que-hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demás requisitos legales. The lo oup no noto

12. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De les demás bienes que le pertenezcan.

13. La subasta tendrá lugar el dia 11

ADDRESS CIA EDITORIAN.

an much chan my when the nameger,

de Agosto, á las once de la mañana, ante el Sr. Presidente ó persona en quien se sirva delegar, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

14. Los gastos de remate, escritura, copias, insercion en el Diario oficial de Avisos, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 12 de Junio de 1875.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita en...., calle de...., núm...., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excma. Diputacion provincial de Madrid el suministro de todo el chocolate que necesiten los establecimientos de

sion to 18 dot actual so have

Beneficencia dependientes de la misma, cuyo consumo en un año se calcula en 8.800 kilógramos para el solo efecto de la fianza, se compromete á suministra dicho artículo, con estricta sujecional referido pliego de condiciones, al prode..... (Aquí la cantidad, escrita en letra y no en cifra ni guarismo.)

ADVERTERAL OFFICIAL.

Control - Aspende 5."

envos domicillos se ignoran-

section paste por este (robierno y

on sails got spligs with each claime and

sector desde has oute declá manum à

all adjusted about allows of the com-

and the Junta de Pensiones eir lies

lian (bright y Done Marin del Pilar

neign their de los Dojores Santis-

na Justinium Andrels y Andrels. bein Etaurgette, Villamaevo, y/Zapa-

Assemble of the Sumon of

bits this Carmany Fernandes.

and the trades with the latter

Annual staget and a till

Chief order to 6 to Atomor 1839.

(Fecha y firma del proponente.)

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 7 de Julio de 1875.

Abierta á las nueve y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marin y con asistencia de los Sres. Foronda y Ortiz de Zárate, se leyó y fué aprobada el Ocupandose la Comision de asuntos de reservas del ejército, se obtuvo el resultado siguiente: acta de la anterior.

REEMPLAZO DE 1875,

PUEBLOS Y DISTRITOS.	NÚMEROS
Chinchon	hand of
	dictioness
se admirlida has propostero	Sec. 72
Congreso	. 114
the property of the party of the party of	8 EI
a viene en caso de que carete	ventural, es
war all presin you wind o six	li 122 birdell
Prado-Rey.	o disposició
distribution of andando con	wingla 6 the
THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.	CAN PALADAMIA
Toba	
le canlighers races o caram-	sibahilmat
rendo el contratista el formal	critico atxol
congromiso de liaber, nomus-	Buttanes A
ashop mun organizing would	cimio todo i
Belmonte	plore prole
» .cemitt	धारण मा अ म्
Mieres.	Sett Set
Mortera. Leitaviegos.	in bullet of

Terminada la anterior operacion, se dió cuenta de los expedientes puestos al despacho, adoptándose las resoluciones siguientes: odeli supe sagiin flatos sul s

Manifestar al Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Audiencia que adicione los mozos presentados dentro del plazo marcado en circular de 2 de Mayo último á los alistamientos á que por su edad correspondan; que habrá para los de cada año juicio de exenciones y declaración de soldados con arreglo á la ley, y que en el plazo de 12 dias remita á esta Corporacion los expedientes de los que hayan sido reclamados, y las oportunas actas certificadas.

Publicar en el Boletin oficial de la provincia y sitio preferente durante tres dias consecutivos la Real orden fecha 30 de Junio próximo pasado, inserta en la Gaceta de 4 del corriente, en cuya disposicion se previene que los prófugos aprehendidos serán destinados al ejército de la isla de Cuba por ocho años, y que los presentados ó que se presenten en el término de un mes, contado desde la publicacion de la Real orden en la Gaceta, serán destinados á servir al ejército de la Península con el recargo de uno ó tres años. olimbro cavitante en etucioneza

Quedar enterada de una comunicacion en que el Sr. Presidente de la Dipu-

Ignacio Rivera Segovia.

NOMBRES.

Juan García y García.

Primary, Los pilogos en que se lingan

Prófugo con las penas establecidas en las disposiciones vigentes.

ATHESICACION PLOTE TO MANAGEMENT AND ACCORDED IN ACCORDED IN SEC.

CT antonique ob about 500 TERCERA RESERVA DE 1874. CA annibot Li 002

Francisco Llanos Fernandez. Juan Nuñez Gonzalez. Excluido del alistamiento por corresponder al Concejo de Tineo y Oviedo. Soldado definitivamente.

on regulation in adults on error DE OTRAS PROVINCIAS.—REEMPLAZO DE 1875. pulselo Semetario, Pobraccal Gargollo.-

El Diparado Semplario, H. Pellelan. nosil is proposed ones as outstanding at senor

| Joaquin Carro Martinez.

Ingresó en caja.

algininates, le atradas solidira iremene of .chal Guadalajara. stianon as enputitionin in

Symular - Al places carrents diducin | Cesáreo Hernando Concha. Ingresó en caja.

on or pil Redimió. Is don antimibals unten

entor of 508,1 to be believed TERCERA RESERVA DE 1874. baber consignation on the Cain, grouped all

subsett. I. S65 pourtag v 20 part In. obsivo Zvirera LL Presidente in superturbe importe tutali, dal comuno cu aux año in plinger per el deden que en la prusan-

Francisco Menendez Suarez. José Ramon Ozores Pelaez. Nicasio Trujillo Fernandez. Ramiro Fernandez. Celedonio Parrondo Tablada.

tacion manifiesta que esta ha visto con la mayor satisfaccion el oficio de la Comision provincial fecha 24 de Junio próximo pasado, en el cual se expresa el pensamiento que abrigan los dignos Vocales de la misma de emplear en la construccion de baños en el Hospicio el importe de las indemnizaciones que les han correspondido hasta el dia y de las que puedan ser necesarias para cubrir el gasto que ocasione la indicada mejora; y que en su vista ha acordado por unanimidad aceptar tan generoso ofrecimiento, dar por él las gracias á la Comision y hacerlo público por medio del Boletin OFICIAL. all Estatutus and properties.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesion, de que certifico.=El Vicepresidente, A. Marin.=El Secretario interino, C. Pozzi. THE BURNEY TO SHOP TO FIRM

Repartimiento que para cubrir el presupuesto de gastos de la cárcel del partido judicial de Navalcarnero ha verificado el Avuntamiento de dicha villa entre los pueblos que componen el referido partido, bajo la base de 2.23 por 100 del cupo de contribucion que respectivamente satisfacen al Estado, y cuyo presupuesto y reparto han sido aprobados por esta Comision provincial segun lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Abril último:

LA COTTO Idem. Of to my o'tursus armointanen Ingresó en caja. Redimió. Ingresó en caja.

.valt/ omegab edgest, day. Beneficancia de cintra nunvo de la maña lean Paper Astress y Lagran. de contribucion Cupo de gual no il ins dos de l'armie. 1875 - ISI Coal 2°23 per 100 al alim. It I I sill to regar tabant attabase al. territorial. Pesetas Céstina purchased observed in Purbles. Pesetas Centimos. 260-91 189 28 Aravaca y Nuestra Señora del Buen Camino. 8 488 101/67 4.559 27342 12.261 558'41 260'78 Brunete. 11,694 Chapinería de la come de la moltant. 204911 9.153 Colmenar del Arroyo. 222 24 El Alamo.
Fresnedillas.
Húmera.
Majadahonda. 14548 6.506 161·10 257·61 7.224 11.552 288114 12,921 1.273-04 57.087 17.056 166.63 Pozuelo de Alarcon.
Quijorna y Perales de Milla.
Sevilla la Nueva.
Valdemorillo y Peralejo. 121-16 7.4725,433 21.542 7.014 12.762 Villanueva de la Cañada y Villanueva del Castillo, . 8.054 Villanueva de Perales. 24.643 Totales. . 307.298

Lo que se anuncia por medio del Boletin oficial de esta provincia con que llegue á conocimiento de les formas de la la distrito de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos del distrito de cial, los cuales ingresarán en la Depositaría de esta Diputacion en la primera con del segundo mes de cada trimestre las cantidades que en cada uno de corresponde; hallándose dispuesta esta Comision á emplear cuantos medios correspondes de considera vos determina la ley con aquellos que dejen de cumplir con tan sagrado deber.

Madrid 24 de Julio de 1875.=El Vicepresidente, Agustin Marin.=El Secretario, Lorenzo Ezquerra

interino, Lorenzo Ezquerra. Andreaman - itana e app somme de se

Garganta.

Gascones. Horeajo .

Hortaleza.

Humanes. Húmera .

La Acebeda .

Los Molinos .

Hoyo de Manzanares.

La Cabrera de Buitrago .

Leganés

PUEBLOS.

Carruajes.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

MATRICULAS DE

Patentes.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Idem.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Circular.

No habiendo bastado reiteradas excitaciones que por circulares de esta Adminis-

Vadrid 26 de Julio de 1875. = El Jefe económico, Gabriel Sanchez Alarcon.

Mary Water Charles	MATRÍC	ULAS DE	Madarcos. Manjiron. Meco. Miraflores.
PUEBLOS.	Patentes.	Carruajes.	Navacerrada
alf de Henares	Idem.	Idem.	Paredes de Buitrago. Idem. Ide
elrete. njuez. raca.	Idem.	Idem.	Pinilla del Valle
1125. TURCO.	» Idem.	Idem. Idem.	Rascafría. Rivas y Vacia-Madrid Idem. Idem.
8. 5)08. 180.	Idem.	Idem.	Rivatejada Robregordo. " Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
po-Real.	» Idem.	Idem.	San Fernando
hana.	Idem. Idem. Idem.	Idem.	San Sebastian de los Reyes Idem. Idem. Idem.
edilla. nas de la Sierra.	Idem.	Idem.	Sieteiglesias
genarejo. genar Viejo (matrícula de subsidio). genzo de Arriba.	Idem.	Idem.	Valdemoro
damo (matrícula de subsidio)	Idem. Idem.	» » Idem.	Valdetorres
medillas. nearral. nlabrada.	Idem.	Idem. Idem.	Velilla de San Antonio
nte el Saz, ragar,	Idem.	Idem. Idem. Idem.	Villamantilla

Concluye la listà de los deudores por plazos vencidos de bienes nacionales en esta provincia, cuyos vencimientos se han efecmido en el mes actual (1).

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO	VENCIMIENTOS	2222222	D. Gi
taquio Alonso		Tierra de 8 fanegas 4 celemines	ALEXANDER OF	VENCIMIENTUS.	PROCEDENCIA.	PESET. CEN
riel Fernandez	Noblejas	Tierra de 8 fanegas 4 celemines	The table because in	1000	PLUT III CONTRACTOR	min -
Alvarez Fernandez	Aranjuez	Casa	Aranjuez	5	Patrimonio.	1.200
Vaquero. To Balbuena.	Chinchon			6.		1.618
to Balbuena.	Aranjuez					2 500
ro Balbuena. iis Lopez Alonso.		Terreno	Conference of Table	13	3	2.700
is Lopez Alonso.		Tranzon	A SHOW THE RESERVE OF THE SHOW	PUTER OTHER	The state of	811
Lopez Turon	#		CONTRACT OF COMPANY OF THE			1 30
Cavero. ae Sanchez	AN EXPERIMENTAL TOP		The second second second second			1.10
ec Sanchez	Ciruelos				39	870
ae Sanchez	Anover.	Terreno	THE PART AND STREET	15	K	2.500
			DOLOGRA BUILDANIES FAIR	21	10	50
	9	Constitution of the Consti	and the state of t			30
			The state that the	A A CONTRACT		2.40
		The state of the s	D 1			81
P						1.43
Sanchez Com			20			1.40
Sanchez Caruena no Cuellar e Caro				n n		2,11
a de la					- 1	1.21
o Cuellar	*			:n		2.90
Caro, Balbuena Orio España	Ciempozuelos	Tierra de 30 faneras	C: "	n		4.600
Dalbuena	Aranjuez	Tierra de 30 fanegas	Ciempozuelos	22		505
orio España	79		Aranjuez	29		210
- Pana			N			404
LStever		Casa	from the Charles			390
doe as	Añover	Terreno.		n		26:
bs D	Getafe	Tierra de una fanora	2	27		500
varas. dor Merlo. s Buitragueño. 350 Deleito.		Tierra de una fanega	Getate	2	Beneficencia.	198
Um No. a		Id. de 3 fanegas	ж		a cholicencia.	
150 Ueleito. "		d de una fanega 10 celemines		6		27
0 de p		d de una fanega un colomines	D' 1	. 10		150
rancisco.		d. de una fanega un celemin	rinto	18		231
	, p	d. de 4 fanegas un calamin	2 1 2	u u		135
io de Francisco.	, Î	d. de 4 fanegas un celemine	setate:	20		75
der Merlo.	» Î	d. de 8 celemines		10		250
		d. de 9 celemines		ъ.		107
		a, ac a ceremines,		24		23

números 174, 176, 178 y 180 del Bolerin.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	, SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET.
	O'annalas	Tierra de 5 fanegas	Ciempozuelos	16	Beneficencia.	-
Gregorio de Oro				20	on certera.	1
Cristóbal Roldan	Vallecas	Cons.	. Navalcarnero	26		
Manuel Anayo	Navalcarnero	Casa	Colmenar	5	and the second	
Ignacio Herreros	La Caraca	Terreno	Common and a second	0		PARE
Ignacio Herreros Monio				24		9100
Agustin Rodriguez Monje	Namalaannana	Tierra de 8 fanegas 3 celemines	. Villamanta			1
Juan Antonio Povedano	Navarcarnero	Id de 9 fanegas 7 celemines	. Villarejo	30		100
Domingo Perez	Villarejo			14	Estado.	17.60
José Oliver y Mateo	Escorial.	Casa-tanona	Gatafa	19	restrict.	
Agapito García	Ciempozuelos	Casa-tanona	Transala	0		1
Juan Gonzalez Cobe	Getafe"	Id de id	Ittuicid	10		400.00
	Nevelearnare	Id de la celemin.	Villamantilia		A America	(C) (119)
Eugenio Manzano	Navaicarnero,	Id. de un cetemin	Villalvilla		1	90.5
Saturnino Zamorano	Villamantilla	T1 de 55 fenegres	Ambite	5	The second second	
Félix Diaz	Ambite	. Id. de 25 lanegas 5 celemanos.	Villamanta	16	to exiliting mail	
Miguel Cárdenas						Acres
miguet Cattlemas		Id. de 11 celemines	rice and and an	20	The State of	100
	Fresnedillas	Id de 6 celemines	resnedinas	44		· OU file
Leon Hernandez		Id do 7 fonegus				
Victor Herreros		ri i Canago S colemines		39		
Antonia Canaia	2000	Solar.	Alcala	. 9	1 1	
Damian Vazquez	Alcala	Solar		14		
Trifer Dles	19	3	Disuison			
Truon Blas	Torrelaguna	Tierra de 5 fanegas	rinuecar	28		-
Carlos Marron	Language	Id de un celemin	Loeches	. 28	1 2	
Basilio Vicente	Loeches	II de 20 fanores	Sevilla la Nueva	. 10		
Vicente Batanero	Sevilla la Mucha	Id. de 4 fanegas		19		
Juan García Faqueque		Id. de 4 lanegas	4.	30		
butti Garcia Laqueq	a)	Id. de 3 fanegas				
	w	Id. de 20 fanegas 9 celemines	· m	5		1
0111	Torres	111 1 - T C 7 (an la win oc	Orres	91 -	100	
Juan Lopez Soldado						
Gabriel Olivares	San Sebastian de los lec	Id. de 8 fanegas	Fuentidueña	. 4		3
Juan Antonio Sanchez	Fuentiduena	Id. de 8 fanegas	Villareio	. 5		
Torga Banita Minga	Colmenar de Oreja	Denesa	Marata	9		
Jose Willalba	Morata de Tajuña	Denesa. Tierra de 4 fanegas	Moraea			
				17		
Gregorio Sanchez	Vnantiduaña	Dehesa	Fuctiduena			
Jorge Sanchez	Fuelindadena	Tierra de 8 fanegas				
Gumersindo Sanchez		Id. de 10 fanegas 3 celemines	and the same of th) b		
Juan Domingo Sanchez		Id. de 10 fanegas o ceremnes		. 10		100
ouan Domingo Sancisco		Id. de 8 fanegas 3 celemines		1 1		1
		Id. de 9 fancgas				
100		ld de 8 fanegas 9 celemines				1 160
	The St. 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Id de 9 fanegas				15
		Id. de 7 fanegas 3 celemines	And the second second			TO CHE
		Id. de 8 fanegas			1 2 2 8 9 31	UNITED IN
and the second second		Ti de 19 fanages			G 24 324	5
		Id. de 12 fanegas		,		1 3
		Id. de 9 fanegas	COMPANY OF THE PARTY OF THE PAR		1	1 15
* " " "		Id. de 5 fanegas 9 celemines		150 C 1 2 m 1	1311 121	10
Julian Domingo Sanchez		Id de 7 fanegas				112 8
D		Id. de 9 fanegas 9 celemines	a n			1.
Ignacio Olivar		Id do 9 fanogue				1 10
-0		Id de 8 fanegas			THE RESIDENCE	1111
		Id. de 6 fanegas 6 celemines	MA			TAYER
		Id. de id			The Control	14000
3	1	Id de 8 fanegas 9 celemines				
		Id. de 9 fanegas 6 celemines				
		ld, de 9 fanegas 9 celemines				1 10
¥.		id. de 9 fanegas 9 ceremmes		23		
Juan García Cuenca		Id. de 310 fanegas Censo	Fassial	9	R. C. Cle	ro.
Juan Garcia Cuenca	Escorial	10	LSCOTIAL	• • • •		

Madrid 13 de Julio de 1875 .- Gabriel Sanchez Alarcon.

D. José Gil, Juez municipal de la villa de Brunete y su distrito.

Hago saber que en providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de las fincas embargadas á los individuos que se hallan en descubierto de la contribucion que les fué impuesta, correspondiente al año económico de 1873 á 1874.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar el dia 14 del próximo mes de Agosto, de diez á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de la misma; cuyas fincas, con la capitalizacion que se les ha dado á partir del líquido imponible, son las siguientes:

Número 31 de órden. D. Anselmo Avilés: una tierra, de caber tres fanegas de tercera, en la Higuera, término de esta villa: linda S. Marta Delgado; M. y P. D. Cirilo Bahía, y N. Francisco Uceda; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 32. D. Laureano Avilés: una casa en esta villa y su calle de las Eras: linda S. Pedro Avilés; M. la calle de las

Eras; N. la de la Tahona, y P. Mateo Rufo; capitalizada en 1.000 pesetas. Núm. 35. D. Guillermo Avilés: una tierra en el término de esta villa, de caber dos fanegas y seis celemines de tercera, en el sitio de la Vieja: linda á S. el camino; M. Nicasio Avilés; P. Francisco Avilés, y N. el arroyo; capitalizada en 733

Núm. 36. Doña Victoria Avilés: una tierra que fué viña en Valquegiro, de caber una fanega y tres celemines de se-gunda: linda S. la dehesa de esta villa; M. D. Cirilo Bahía; N. Juan de la Fuente, y P. Manuel Uceda Solano; capitalizada en 1.366 pesetas 67 céntimos.

Núm. 37. D. Perfecto Avilés: una viña

en los Arenales, de caber tres fanegas y seis celemines: linda S. aguas de Palomero; M. Miguel Avilés; P. Manuela Martin; N. Eusebio de Diego; capitalizada en 1.016 pesetas 67 céntimos.

Núm. 38. Doña Antonia Alvarez: una casa en esta villa, calle del Escorial, que linda S. y N. Antonio Cabrera; M. la calle del Escorial, y P. la del Calvario; capitalizada en 1.166 pesetas 67 céntimos timos.

Núm. 44. D. Saturnino Alvarado: la parte que le corresponde en la casa calle Real de San Sebastian, núm. 54, que linda á S. la calle; M. Francisco Uceda, y P. herederos de María Martin; capitalizada en 75 pesetas.

Núm 73. D. Manuel Caumel Calvo: una tierra en la Barranca, de dos fanegas y seis celemines de segunda, que linda S: D. Gil Castelao; M. y N. Aureliano Ga-vilanes, y P. Manuel Cabrera; capitaliza-da en 1.633 pesetas 34 céntimos. Núm. 76. D. Hilario del Castillo: una

casa en esta villa, calle de la Lechuga: linda S. á la calle; M. Francisco Cabre-P. D. Cirilo Bahía; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 83. D. Anselmo Calvo: una tierra en la Alamedilla, de caber una fanega y seis celemines de segunda: linda S. el arroyo; M. la carretera; P. Santiago Prado, y N. Bonifacio Herrero; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 87. D. Lucio Caño: una tierra de 10 fanegas de tercera: linda al S. y N. barranco de las Zorras; M. Francisco Cabrera, y P. D. Cirilo Bahía; capitalizada en 433 pesetas 34 céntimos.

Núm. 97. D. Gregorio Calvo: una tierra, de caber dos fanegas de segunda, en el Calvario: linda S. Juan de la Fuente; M. y P. Pedro Calderon, y N. Francisco Cabrera; capitalizada en 1.300 pesetas.

Núm. 98. D. Tomás Calvo: una parte

de casa en esta poblacion en la calle del Escorial: linda S. la calle; M. y P. Alfonso Tabuada, y N. María Rufo; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 113. D. Luis de la Fuente: una tierra, de caber cuatro fanegas de ercera, en el camino de Navalcarnero: linda S. y M. Santiago Prado; N. Francisco Avilés, y P. el camino; capitalizada en 1.166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 121. D Rogelio Fernandez: una casa calle de las Penas, núm. 4: linda S. y N. Margarita Martin; M. la calle, y P. la Hacienda; capitalizada en 1.255 pe-

Núm. 132. D. Antonio Gomez: una casa en esta villa, calle del Escorial: linda S. Antonio Cabrera; M. Francisco Avilés, N. Feliciano Diaz, y P. la calle; capitalizada en 622 pesetas 67 céntimos.

Núm. 144. D. Victoriano Gonzalez (herederos): una tierra en el sitio de la Torrera, de caber 12 fanegas de tercera: linda S. Lucio Rodriguez; M. Laureano Caumel; P. Aureliano Gavilanes, y N. el arroyo; capitalizada en 2.916 pesetas 67 céntimos.

Núm. 144. D. Máximo Galvez: una tierra, de caber cuatro fanegas de tercera, en los Morales, que linda al S. D. Cirilo Bahía; M. vereda del Tejar; P. José de la Fuente, y N. el arroyo; capitalizada en 1.166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 150. D. Francisco Gil: una casa en esta poblacion y su calle del Campillo, núm. 7, que linda S., M. y P. Felipe Martin, y N la calle; capitalizada en 1.122 pesetas 67 céntimos. Núm. 170. D Francisco Lucero: una

casa en la plaza del Pozo-Concejo: linda al S. Pablo Recuero; M. la plaza; P. y N. Gregorio Lucero; capitalizada en 875 pesetas.

Núm. 172. Doña Valentina Lucero: una tierra de una fanega de tercera' en

el Valquejigoso; capitalizada en 300 pe-

Núm. 176. D. Nicasio Lucero: um casa en la calle de la Cruz: linda al 8 Meliton Serrano; M. la calle; P. y M. José Martin; capitalizada en 625 pesetas Núm. 183. Doña Juana Márcos (ha rederos): una tierra en el Calvario, de

una fanega de primera: linda S. al camino de las Brunetas; M. aguas que la jan de la Soledad; P. y N. Juan de la Fuente; capitalizada en 1:125 pesetas.

Núm. 184. D. Ramon y D. Prudencio Merinero: una tierra al camino de Polareccio de segundo.

Palomero, de cinco fanegas de segunda linda al S. Manuel Uceda Montes; Julian Manzano; P. D. Cirilo Bahía, y el camino; capitalizada en 3.133 pesets

Núm. 185. D. Felipe Molero: was en Quejigo Alto, de caber dos fareviña en Quejigo Alto, de caber dos fareviña en Quejigo Alto, de caber dos fareviños de caber do caber gas de tercera: linda al S. el camino; I herederos de Juan Valtierra; N. y P. De Gabriel Aristizábal; capitalizada en 80 pesetas 34 céntimos. Núm. 192. D. Vicente Martin Neira

una casa en esta poblacion, calle Real San Sebastian, núm. 50: linda al S calle; M. Pablo Rufo; P. Salustiano Rufo; driguez, y N. el Pradillo; capitalizada es

2 812 pesetas 67 céntimos. Núm. 197. D. Regino Martin Nem. una tierra, de caber tres fanegas de s gunda, camino de Navalcarnero: linales. D. Cirilo Bahía; M. Hilario Gonzales. P. Lopez Lozano, y N. Mariano Par pitalizada en 1.933 pesetas 34 céntimos Núm. 203. D. Mariano Montes. Stierra, de caher dos fanegas de seguin

tierra, de caber dos fanegas de seguida en el cerro de las Vacas: linda a S. carril de la Fuente del Botero; reano Cannol en P. Lasalma Rufe: reano Caumel, y P. Anselmo Rufo; talizada en 1.300 pesetas.

Núm. 204. D. Felipe Martin Nema casa en esta villa y su calle de Sebastian, núm. 36: linda S. la calle; se Sebastian, núm.

N. Galo Cristóbal; capitalizada en 2.197

Num. 211. D. Eugenio Meneses: una poblacion, y linda al S. la cale; M. la de la Cruz; P. Antonio Cacale; M. Manuel Caumel y Calvo; cabanda en 500 pesetas.

brers, y 1. Manual Stander y Carvo; ca-phalizada en 500 pesetas. Núm. 212. D. Ramon Merinero: una Núm. 212. D. Ramon Merinero: una tiera, de caber dos fanegas y seis cele-tiera, de segunda, en la Barranca: linda mues de segunda, en la Barranca: linda mues de segunda, en la Barranca: linda als con José Avilés, medio camino; P. Victoriano Pozuelo, y N. Marcela Bahía;

Victoriano Pozdelo, y 11. marcela Bahía; captalizada en 1.633 pesetas. Num. 217. D. Regino Merinero: una Num. 21. D. Regino merinero: una casa en esta poblacion y calle del Escoral, que linda al S. Pio Rodriguez; M. coral, p. Modesto Pozuelo y N. calle; P. Modesto Pozuelo, y N. calle de la Amargura; capitalizada en 1.000

Num. 221. D. Ramon Neira: una casa nesta poblacion, calle del Barranco, número I: linda al S. el Barranco; M. y N. Regina Martin, y P. calle Real de San Shastian; capitalizada en 1.550 pesetas. Num. 224. D. Guillermo Pardo (henderos): una viña, de caber dos fanegas de segunda, en la Zorrera: linda al S. Modesto Pozuelo; M. Antonio Cabrera; P.y N. el camino; capitalizada en 1.300

Nam. 230. D. Policarpo Potenciano: ma casa en esta poblacion en la plamela del Pradillo, núm. 11: linda al S. el Pradillo; M. el Callejon; P. Juana Caumel, y N. Severiano Gavilanes; capitali-

nda en 170 pesetas. Nam. 232. D. Manuel Paz: una casa en esta poblacion en el Barranco: linda al S. con Bernabé Barrero; M. Julian Uceda; P. el Barranco, y N. Francisco Gonzalez; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 241. D. Lucio Perez (hereden); una casa en esta poblacion y su calle del Campillo: linda al S. Nicasio Avilés; M. el Barranco; P. Felipe Martin, y N. la calle; capitalizada en 2.500 pe-

Num. 258. D. Cándido Rufo (heredero): una tierra, de caber dos fanegas de segunda, en el camino de Odon: linda al S. Francisco Avilés; M. Julian Uceda; P. el camino, y N. Aureliano Gavilanes; capitalizada en 1.500 pesetas.

Mm. 259. D. Francisco Rellero: una can en esta villa, calle del Escorial: linda S. Anselmo Calvo; M. la calle, y P. Wand Uceda; capitalizada en 1.875 pe-

Nim. 260. D. Vicente Rodriguez: m inda S. Gregorio Calvo; M. Hermeagildo Robledano; P. Antonio Rodriguez, N. la calle; capitalizada en 1.562 pesetas 67 céntimos.

Num. 262. D. Nemesio Robledano: m tierra, de caber tres fanegas de terce-n, en el camino de Móstoles: linda S. con dinismo; M. Baldomero Cabrera; P. Don Recean Montero, y N. la car etera; capialimia en 866 pesetas 67 céntimos.

Num. 266. D. Aniceto Robledano: una en los Agustinos, de caber dos falinda al S. aguas que ajan de la Cañada; M. Andrés Gavila-P. D. Cirilo Bahía, y N. camino; apitalizada en 2.000 pesetas.

Nim. 267. D. Gabino Rodriguez: una de caber cuatro fanegas de tercera, a d Olomo: linda S. el camino; M. José artin: P. Prudencio Herrero, y N. Don Calo Bahía; capitalizada en 1.000 pese-

Min. 270. D. Nicanor Robledano: una an en esta poblacion, calle del Escorial, al en 16, que linda al S. Aniceto Mar-A la calle; P. Rodriguez, y N. Epi-Mart; capitalizada en 100 pesetas.

Vam. 274. D. Luis Rufo: una casa en b. Luis Ruio: una casa de loblacion, calle de los Montes: linda la calle; M. y P. Julian Manzano, y Julian Rodriguez; capitalizada en 900

Mam. 278. Doña Hilaria Robledano: Liona núm. 17: linda S. y P. Antonio Antonia S. y F. Antonia S. y P. Antonia S. y N. la ca-capitalizada en 1.000 pesetas.

1000 peseras.
D. Hermenegildo Robledauna viña en el Fresnedal, de caber celemines de primera: linda S. M. Nicasio Avilés; P. Cirilo N. el arroyo; capitalizada en

Núm. 299. D. Manuel Sanchez: una casa en la calle de las Carbenas: linda al S. la calle; M. Nicanor del Castillo; P. Fernando Paz, y N. Ramon Neira; capita-

lizada en 875 pesetas. Núm. 313. Doña Francisca Tolin (herederos): una casa en esta poblacion, calle del Mediodía; linda S. la calle; Mediodía Rufino Béjar; P. el Barranco de la Mina, y N. Manuel de Diego; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 318. D. Estéban Uceda: un herren de un celemin de primera en el Barranco: linda al S. la calle; M. Marcelino Uceda; P. Severiano Gavilanes, y N. el Barranco; capitalizada en 333 pesetas 34 centimos.

Núm. 320. D. Felipe Uceda: una casa en esta poblacion y su calle del Barranco de la Almaena: linda S. con la calle; M. y P. Pedro Rufo, y N. Cipriano Serra-no; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 127. D. Rufino Gavilanes: una casa en esta poblacion y su calle del Pra-dillo, sin número: linda S. el Pradillo; M. Aniceto Martin; N. D. Gil Castelao, y P. Simon Potenciano; capitalizada en 750

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse y de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas, costas y recargos ántes de verificarse dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que en el remate serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes de la capitaliza-

Brunete 20 de Julio de 1875.=El Juez municipal, José Gil .= El Comisionado, Manuel Ferrezuelo.

Administracion Central.

sonorin, Joseph all Morenna

Direccion general de Obras smirar ab what publicas. So haden in al

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 26 de Mayo último, esta Direccion general ha señalado el dia 26 del próximo mes de Agosto, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de encimbrado de las bóvedas altas de la catedral de Leon, cuyo presupuesto de contrata asciende á 86.854'08

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Leon ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 4.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 500 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas: Half mining , Q h er

Madrid 23 de Julio de 1875,-El Director general de Obras públicas, V. Car-

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de encimbrado de las bóvedas altas de la catedral de Leon, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad En virtual de protidencia del Sa... ab

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Julio de 1861, han de regir en la contrata de las obras de encimbrado de las bóvedas altas de la catedral de Leon.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura de contrata se consignará como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la cantidad en que se hubiese adjudicado el remate, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no le tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia de la fecha de la órden de aprobacion del remate, cuya fianza quedará en garantía hasta que se declare al contratista libre de toda responsabilidad con arreglo á la segunda de estas condiciones. Los contratistas que hubiesen licitado en una capital de provincia podrán consignar la fianza en la Administracion económica correspondiente, si así conviene á sus intereses, en virtud de la autorizacion concedida por órden de 17 de Junio de 1870.

2.ª No se devolverá la fianza al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitiva y justifique haber satisfecho la indemnizacion de danos y perjuicios que corren por su cuenta y el importe total de la contribucion de subsidio.

3.ª Será obligacion del contratista otorgar en Madrid la escritura de contrata en el término de 30 dias, á contar desde aquella fecha, bajo la pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta; sin embargo, los adjudicatarios que no hayan licitado en Madrid, podrán, segun la órden citada en la condicion anterior, otorgar la escritura en la capital de la provincia donde el remate haya tenido efecto, ante el Notario del Gobierno de la misma.

4.ª Se dará principio á la construccion de las obras dentro del término de 30 dias, que empezará á contarse desde la propia fecha de la aprobacion del remate, debiendo darlas terminadas en el plazo de doce meses, contados desde el dia en que se principie á ejecutar el primer re-

5.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las vanish a .. ir ins esciptors, caralteres

certificaciones expedidas por el Arquitecto, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente. Su abono se hará en metálico, sin descuento, por la Caja de la Administración económica de Leon.

6.4 El contratista, si lo estima conveniente, podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad en que se remate el servicio y el plazo de ejecucion. En su virtud los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fechia de las certificaciones, sino de la época en que deban realizarse

Madrid 23 de Julio de 1875,=El Director general, V. Cardenal.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo de intereses del primer semestre de 1872, expedido por esta Caja Central con fecha 31 de Julio del mismo, y los números 16.433 de entrada y 5.897 de registro, del concepto de necesario, correspondiente al depósito de 52.500 pesetas nominales en renta perpétua interior, señalado con los mismos números, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 27 de Julio de 1875.—El Director general, P. S., Manuel Galindo.

Fábrica Nacional del Sello.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada para la adquisicion de 150 quintales métricos de leña de encina que se consideran necesarios para el servicio de esta Fábrica durante el ejercicio económico de 1875 á 76, y cuyo pliego de condiciones publicó la Gaceta, núm. 157, del 6 de Junio último, y el Boletin oficial, núm. 139, del 9 del mismo, se anuncia al público que tendrá lugar la segunda el dia 28 del próximo Agosto, á las doce de la mañana, en la Fábrica Nacional del Sello, con las formalidades de costumbre y las mismas bases que la anterior.

Madrid 24 de Julio de 1875 .- El Administrador Jefe, P. O., José María Ulloa.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

En virtud de providencia dictada en 5 del corriente mes por el Sr. D. Baldomero Blanco, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama á Faustino Torres Palomino, natural de esta corte, de 23 años, soltero, de oficio tapicero, hijo de Faustino y de Nicanora, que ha vivido en la calle del Sombrerete, núm. 12, cuarto principal, para que en el término de ocho dias comparezca en dicho Juzgado para ser reconocido por el Médico forense y pueda dar certificacion del estado de las heridas que le fueron inferidas en la tarde del 15 de Mayo. último, ó la fé de sanidad, puesto que habiéndose ausentado á los pocos dias del suceso para la ciudad de Valladolid al parecer, no ha sido habido en la misma; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se dará á la causa el curso correspondiente.

Se encarga á las Autoridades que si fuese conocida la residencia de dicho Faustino Torres, y á cualquiera persona que de ella tenga noticia, lo pongan en conocimiento de este Juzgado á los fines expresados.

Madrid 6 de Julio de 1875 -V. PB. e El Escribano, J. Carretero mura minor

. Dirección de la Caja coneral de En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Baldomero Blanco, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, y refrendada porel infrascrito, se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de Doña María - de los Dolores Castañeda y Millas, para que comparezcan á usar del mismo en dicho Juzgado y Escribanía dentro del término de 20 dias; habiéndose presen-- fado Doña Joaquina Otermin y Artola, - como madre de sus menores hijos D. Jeaquin, Doña Paula y D. Ramon Castañeda y Otermin, sobrinos carnales de la i finada teografia la orgentes oa ou sup

Madrid 23 de Julio de 1875. = El Escribano, Lorenzo Sancho: n me obrenzo

ы провод комог вор плем опр 148; 32

and all mo mig Palacio, recompilling

Por el presente y término de ocho dias se cita y llama á las personas que se hallasen á las primeras horas de la mañana del dia 13 de Junio último en la ermita de San Antonio de la Florida, y quieran declarar en causa que se esta siguiendo en el Juzgado de Palacio contra Martin Trasis y Matías Fernandez por voces sacrílegas pronunciadas en dicha ermita á tiempo de estarse celebrando misa.

Dado en Madrid á 17 de Julio de 1875 .= V.º B. = El actuario, Narciso Tribaldos.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el actuario que suscribe y dictada en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. José Bouchart contra D. Ezequiel Vargas sobre pago de 16,956 rs., é ignorándose el paradero del último, se le cita, llama y emplaza para que en el preciso término de diez dias, contados desde la publicacion del presente, se persone en dicho Juzgado y Escribanía á satisfacer la expresada cantidad, con más las costas causadas y que se causen; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Julio de 1875.-V.º B.º-El actuario, Fernando Beltran y Aguado.

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y Escribanía de D. Ramon Clemente y Lázaro, se instruye causa criminal de oficio con motivo de ciertes abusos cometidos en el acto de una subasta, en cuya causa

se ha mandado recibir declaracion como testigo a D. Quintin Martinez, Conserje que fué de la Escuela de Agricultura; y como se ignora cuál sea su paradero, se ha dispuesto citarle y llamarle por el presente con el fin de que dentro del término de seis dias comparezca en el expresado Juzgado y Escribanía, sitos en el piso principal del ex-convento de las Salesas, desde las diez á las doce de la mañana; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Dord and of blord

Madrid 12 de Julio de 1875.-El Escribano, Ramon Clemente y Lazaro.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, refrendada por mí el Escribano, se anuncia el fallecimiento abintestato de Doña Cármen Fernandez y Ruiz, que ocurrió en esta corte el 28 de Mayo último, hija legitima de D. Leoncio y Doña Serapia; y se cita y llama á las personas que se crean con derecho á heredarla para que dentro del término de 30 dias comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado y Escribanía.

Madrid 1.º de Julio de 1875. - Donato have day at Car do by concurst do Leon.

Por parte de D. Juan Matarranz y Martinez, vecino y del comercio de esta corte, se ha acudido al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital presentándose en concurso voluntario, solicitando quita y espera; y en su consecuencia se ha mandado convocar á todos sus acreedores á junta general, habiéndose señalado para su celebracion el dia 14 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, en la plaza de las Salesas.

Lo que se hace público por medio del presente, citándose á la vez á los acreedores ignorados para que concurran á dicha junta con el título justificativo de su crédito; bajo apercibimiento de que en otro caso no serán admitidos á ella.

Madrid 20 de Julio de 1875. = Calleja. cop 1s manified in advisor of p. 147-46

Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la titulada Andaluza y demás que la acompañaran la noche del 13 de Marzo último por la carretera de Tetuan, y que dieron parte al sereno de dicho barrio de tener una disputa unos chulos, para que en el término de 30 dias se presenten en este Juzgado con el fin de recibirlas declaracion en causa que se sigue contra Cárlos Cuéllar y otros por le-

Dado en Colmenar Viejo á 17 de Julio de 1875 .- Pedro Aquilino Dávila .- El Escribano actuario, Valentin Ugalde.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á dos hombres desconocidos, el uno como de 30 años de edad, vestido de pantalon de lanilla oscuro, un chaleco de Bayona con mangas y sin chaqueta, una gorra de tela de astracan como las que suelen gastar los cocheros, carniceros y

algunos artistas de Madrid, de forma moderna, formando visera la delantera; y el otro alto, más bien delgado que grueso, de unos 24 á 28 años, vestido de artesano, con pantalon claro y blusa; los cuales la noche del 12 de Abril último trataron de robar en la casa-comercio de Felipe Rivas Ayuso, causando lesiones á una hermana de este, para que en el término de 20 dias se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa instruida con tal motivo; con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar. aldoq stan un

Dado en Colmenar Viejo á 3 de Julio de 1875 .= Pedro Aquilino Davila .= El Escribano actuario, Valentin Ugalde.

Navalearnere.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 dias á Gumersindo Mingorano Beregar, guardia civil que fue del puesto de Boadilla del Monte en Agosto del año último y que fue licenciado, ignorándose su paradero, á fin de que dentro de dicho término se presente en este Juzgado para evacuar una cita que le resulta hecha en la causa que en el mismo se instruye contra Ambrosio Perez Garrido y otros consortes, vecinos de Pozuelo de Alarcon, por aténtado contra los guardas del monte de referido Boadilla; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya

Navalcarnero 14 de Julio de 1875. José María Garijo. Por mandado de su señoría, José de la Morena.

Segorbe.

Por providencia del señor ejerciente de la jurisdiccion del Juzgado de primera instancia del partido de Segorbe por traslacion del propietario, su fecha 16 de los corrientes, se señala para la apertura del Registro de la propiedad de dicho partido, restituido ya á dicha poblacion por orden superior, el dia 22 del presente mes, á las ocho horas de su mañana; debiendo continuar abierto hasta las dos de la tarde y así sucesivamente en adelante todos los dias no feriados.

Lo que se hace saber al público para que llegue à conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Segorbe 16 de Julio de 1875.-El Registrador, Fructuoso de Arévalo.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Resultando que la creacion de la escuela de niñas del barrio de Salamanca se verificó en igual forma y condiciones que las demás de su clase por obedecer á las necesidades de aquella parte de la poblacion, y que el anuncio de convocatoria publicado en la Gaceta de 24 de Abril último puede interpretarse en el sentido de que las oposiciones se verificarán única y exclusivamente para la escuela de diche barrio, la Comision de Instruccion pública se ha servido acordar se haga entender á las señoras opositoras que los ejercicios deberán tener lugar para la provision de una escuela pública de esta capital conforme á la práctica establecida para tales casos, y en su consecuencia, que la agraciada con el nombramiento podrá ser destinada á cualquiera de dichas escuelas segun las necesidades del servicio.

Al propio tiempo, y como los bieno. cios no podrán tener lugar hasta el ba de Setiembre próximo, la Comision la de Secientos para recibir so acordado ampliar el plazo para recibir so acordado acordado ampliar el plazo para recibir so acordado acor licitudes á las aspirantes que lo des hasta 15 de Agosto próximo, con chica de que las interesadas que se hubera abstenido por la interpretacion que pola darse al mencionado anuncio lo pueda verificar en el expresado término.

Madrid 21 de Julio de 1875. El S. cretario, José Dicenta y Blanco,

Colmenar de Oreja,

Por renuncia del que la descripciale se halla vacante la plaza de Médico-Conjano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas por asistencia de los enfermos pobres de la misma, y 2.000 pesetas de la sociedad de labradores por la de los demás vecina.

Los aspirantes dirigirán sus solicita. des documentadas en término de un ma á esta Alcaldía, á contar desde la la sercion en el Bolerin oficial de esta provincia.

Colmenar de Oreja 24 de Julio de 1875 .- Antonio Boto.

Fuencarral.

En el término de esta y sitio denomnado el Goloso ha aparecido una vala vieja, de trabajo, con rastra de macha pelo negro, la cual se halla depositada en dicho punto á mi disposicion.

Lo que se anuncia en el Boltmy on-CIAL de la provincia para conocimiento de la persona á quien le pertenezca; alvirtiendo que deberá venir provistadela documentos que acrediten la propiedad al ser reclamada.

Fuencarral 25 de Julio de 1875 - FI Alcalde, Juan Cabello.

En el lado derecho tiene una macha de esta forma X, es mellada, en la orga derecha le falta la parte posterior, la coja izquierda la tiene cortada en ferma de tijereta y su pelo es rubio, como el dela rastra.

Titulcia.

No habiendo habido aspirantes a la plaza vacante de Médico-Cirujano titula de esta villa por defuncion del que la desempeñaba, como consta del anunci inserto en el Boletin opicial del da l de Junio último, por no haberse convedo con los ajustes de los vecinos los de Médicos que se han presentado, se ansicia nuevamente dicha vacante para en el término de 20 dias, contados desir el en que aparezca inserto este anuncia en el Boletin oficial de esta provincia y bajo la misma dotacion anual de S pesetas para las familias pobres, y talendo los ajustes particulares de los vecas no pobres, puedan presentar les aspirates á la referida vacante sus solicitudes Presidente del Ayuntamiento de 152

Titulcia 20 de Julio de 1875.- El 1 calde, Máximo Perez.

Anuncios.

OCASION.

A los pueblos y Ayuntamientes de la provincia.

Se venden baños grandes usados, base cuatro duros á ocho. Lampistera de rin, plaza de Herradores, num. 12 MADRID: 1875.—Oficina tipografica del Bespera